



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56 /23.-**

Rawson (Chubut), 12 de Abril de 2023.

**VISTO:** El Expediente N° 40.526/2022 T.C. caratulado: "S/REQ.REND.CTAS.ACTA n ° 03/2022- PTO. 4-FUNDACION DEL BANCO CHUBUT SUBSIDIO \$ 1.000.000 CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE DE PTO.MADRYN AP.EC."

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 57/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE - CUIT: 30-70846749-5 no ha dado respuesta a la Nota N ° 211/2022 F.5. (fs.14).

Que en el Acta de Consejo de Administración N ° 03/2022- de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Juan L. Díaz – DNI 14.575.479 como Presidente del CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE - CUIT: 30-70846749-5 a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Juan L. Díaz – DNI 14.575.479 en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB DE SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE, con domicilio Albarracín N ° 1550 de la ciudad de PUERTO MADRYN, a dar respuesta a la nota N ° 211/2022 F.5., bajo

apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 211/2022 F.5 (fs.14).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES